

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2652/2023
Fecha Resolución: 22/09/2023

Proceso Selectivo.- Modificación Resolución nº 1099/2023 por la que se aprueba el Orden de la Bolsa Excepcional de trabajo de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, derivada del Proceso convocado para la cobertura, mediante Concurso-Oposición, Turno Libre, de 2 plazas de Auxiliar de Administración General, correspondientes a la O.E.O. 2016 (Anexo 7)

Vista Resolución de la Presidencia nº 1099/2023, de 10 de abril, por la que se aprueba el orden definitivo de la Bolsa Excepcional de Auxiliar de Administración General a resulta del cotejo y compulsas de las copias presentadas para la acreditación de los méritos con los documentos originales o fehacientes de las mismas (se realizara tras el llamamiento a la actividad de cada persona) así como a resulta del procedimiento de desempate de dos de las personas componentes de dicha Bolsa y, visto asimismo acta de sesión de fecha 20 de septiembre de 2023 del Tribunal designado para el mencionado proceso, en la que se procede al desempate, mediante sorteo público, de aquellas personas empatadas en las calificaciones finales obtenidas, esta Presidencia, en uso de las Atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Aprobar, una vez realizado el desempate de aquellas personas empatadas en las calificaciones finales, el orden definitivo de las mismas en la Bolsa Excepcional de Auxiliar de Administración General a resulta del cotejo y compulsas de las copias presentadas para la acreditación de los méritos con los documentos originales o fehacientes de las mismas, el cual se realizará tras el llamamiento a la actividad de cada persona:

- Gómez Pereira, Patricia
- Sánchez Macías, María José

SEGUNDO.- La no presentación de los méritos en el plazo o lugar señalado supondrá la no valoración de los mismos pudiendo suponer la modificación del orden en esta bolsa excepcional, salvo que la documentación original constara ya en este proceso. En este sentido se realizarán los ofrecimientos a las personas conforme a lo establecido en el Título V de vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Diputación Provincial de Huelva.

A estas personas sólo se le podrá ofrecer una necesidad cuando no exista ninguna persona disponible en la Bolsa de Trabajo vigente de Auxiliar de Administración General procedente de la derivada de la Oferta de Empleo Público 2016 (Turno Libre), y en tanto no se constituya otra del mismo turno, la misma categoría profesional y destino funcional.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón Oficial de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º

Certifico,

Diputación de Huelva | Diputad@ Presidencia e Innovación Pública | Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P6CI5PBP7ITBPSD55GQPHNY	Fecha	25/09/2023 09:16:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P6CI5PBP7ITBPSD55GQPHNY	Página	1/2



(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7P6CI5PBP7ITBPSD5GQPHNY	Fecha	25/09/2023 09:16:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P6CI5PBP7ITBPSD5GQPHNY	Página	2/2

